



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 24 de septiembre de 2020.

Ref.: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS.
Rad.: 2018-00048-00
Demandante: DARLYS JULIETH HERNANDEZ LARA.
Demandado: ARGEMIRO RAFAEL PEREIRA RIVERA.

La apoderada judicial de la ejecutante en memorial que antecede solicita se ordene oficiar al señor pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia adiada 30 de octubre de 2018, en la cual se ordenó condenar al señor ARGEMIRO RAFAEL PEREIRA RIVERA, a cancelar a su hijo JUAN DAVID PEREIRA HERNANDEZ, por concepto de cuota de alimentos el 12.5% de la totalidad de su salario mensual y el 12.5% de sus prestaciones sociales, sumas que deberán ser consignadas en la cuenta de ahorro No. 463140101257 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Corozal, a favor de la señora DARLYS JULIETH HERNANDEZ LARA; razón por la cual se accederá a lo solicitado.

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa, Sucre,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIESE al señor Tesorero y/o pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en la sentencia adiada 30 de octubre de 2018, conforme se ha explicado en la parte motiva de esta providencia. A su vez, requiérasele para que informe porque no ha dado cabal cumplimiento a la orden judicial dada en la sentencia en mención, en el sentido de aplicar el descuento ordenado. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HERNANDO SANTANA MADERA